



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION No.**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA  
ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA  
DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE (ANT.)"**

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA**, del municipio de **SAN VICENTE (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 0090 del 06/10/1975 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 743 de 2002 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 168 del 03/03/2018. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN NOMENCLATURA Y EN LOS ARTÍCULOS 1 (DENOMINACIÓN), 17 (DE LA ASAMBLEA GENERAL – DEFINICIÓN Y FUNCIONES, ORDENACIÓN DEL GASTO Y NATURALEZA DE LOS CONTRATOS), 37 (FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y 41 (FUNCIONES DEL PRESIDENTE), 42 (FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE), 43 (FUNCIONES DEL TESORERO), 45 (FUNCIONES DEL COORDINADOR DE UNA SECRETARIA EJECUTIVA DE TRABAJO Y/O COMISIÓN EMPRESARIAL), 60 (DEL PERIODO DE LA ELECCIÓN DE DIGNATARIOS), 80 (DEL LIBRO DE TESORERÍA GENERAL) Y 86 (DE LOS RECURSOS, SERVICIOS Y OTROS).**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por éste organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION  
RESOLUCION No.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA**, del municipio de **SAN VICENTE (ANT.)**, con Personería Jurídica número 0090 del 06/10/1975 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, el señor Virgilio Gómez Orozco con cédula de ciudadanía número 70287518 de San Vicente - Antioquia, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**IVAN JESUS RODRIGUEZ VARGAS**  
Director de Organismos Comunales

Revisó: Deissy Catherine Peña Murillo - Abogada en formación

Validó: Martha Cecilia rodríguez Rangel - Profesional Universitaria

Registró: Ana Patricia Machado Córdoba - Técnica operativa

  
  
